



Resolución Directoral Ejecutiva N° 128-2018/APCI-DE

Miraflores, 17 SET. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 621-2018-APCI/DGNI de fecha 20 de agosto de 2018 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 335-2018-APCI/OGA-UAP del 16 de agosto de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y la Nota PIFCSS/ARG/086/2018 del 31 de julio de 2018, remitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de la República Dominicana y el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur (PIFCSS), por los cuales se informa de la realización del Taller “*La Contribución de la Cooperación Sur – Sur a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): definiendo una metodología desde Iberoamérica*”, del 19 al 21 de septiembre de 2018, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI está a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el Taller “*La Contribución de la Cooperación Sur – Sur a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): definiendo una metodología desde Iberoamérica*”, tiene como propósito avanzar en la definición de una metodología que permita conocer el posible aporte de los proyectos, programas y acciones de Cooperación Sur – Sur, de los que participa nuestra región, a los avances que puedan darse en términos de los ODS;

Que, el referido Taller se enmarca en las actividades previstas en el Plan Operativo Anual 2018 del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la



Cooperación Sur- Sur (PIFCSS), para la línea 3 “Desarrollo continuo de metodologías, instrumentos y documentos estratégicos”, y tiene como objetivo avanzar en la definición de una metodología y elaborar una herramienta que fortalezca el proceso de generación y gestión de la información sobre Cooperación Sur – Sur;

Que, el Taller está dirigido a representantes de los países miembros del PIFCSS, cuyas labores técnicas están estrechamente relacionadas con el Informe de la Cooperación Sur – Sur de lo que participa nuestra región a los avances que puedan darse en término de los ODS;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Memorándum N° 621-2018-APCI/DGNI de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, la Señora Carmen Luz Quiroz Solano, en virtud de las funciones que desempeña y se encuentran a su cargo, participará en el referido Taller;

Que, en ese sentido, los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) serán financiados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y los viáticos será cubiertos por el PIFCSS, no irrogando gasto alguno a esta Agencia;

Que, con Informe N° 335-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 16 de agosto de 2018, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, señala que el referido taller constituye una actividad de representación institucional de la Agencia, por lo que debe ser autorizada con Resolución Directoral como viaje por comisión de servicios;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señora Carmen Luz Quiroz Solano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación





Internacional de la APCI, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 18 al 21 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) serán cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y los viáticos que se generen serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Quiroz Solano presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 4°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5° Remitir copia de la presente Resolución a las/los interesadas/os, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL